



Revisión Técnico Mecánica y de Gases

FORMATO PRE Y POST REVISIÓN

CÓDIGO: FT-DT-01

VERSIÓN: 14

FECHA: 2024-11-22

OT: 42871

FECHA
2025-08-22

HORA ENTRADA
16:42:33

PLACA: FVL068

1a VEZ

TIPO DE VEHÍCULO		COMBUSTIBLE / TIPO MOTOR	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
SERVICIO	TIPO INSPECCIÓN	CLASE DE COMBUSTIBLE	Nº PASAJEROS	KILOMETRAJE
PUBLICO	LIVIANO + VH SERVICIO PUBLICO	GASOLINA - GAS	4	207526
MODELO	MARCA	TIPO DE MOTOR	COLOR	
2020	RENAULT	CICLO - OTTO	BLANCO GLACIAL (V)	

TIPOLOGÍA DE MOTOCICLETAS					
SCOOTER		ALTO CILINDRAJE		SPORT	

DATOS DE LA PERSONA QUE INGRESA EL VEHÍCULO				DOCUMENTOS	
NOMBRE	LUIS ALFONSO NAJAR RODRIGUEZ		DOC. Nº	CC	6767604
EMAIL	LUISNAJAR2@GMAIL.COM		CELULAR	3112646384	
DIRECCIÓN	CL 25 #14 57		CIUDAD	TUNJA	
				SOAT	SI
				LICENCIA DE CONDUCCIÓN	SI
				LICENCIA DE TRÁNSITO	SI

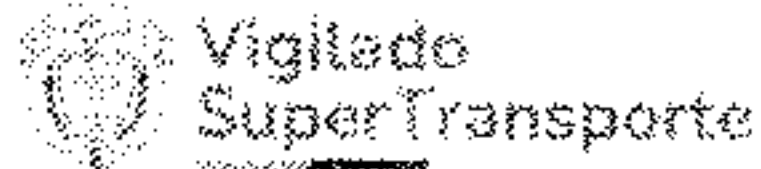
CERTIFICADO CONVERSIÓN GNV (SI APLICA)					
Nº DE CERTIFICADO	0400000131D2E801	VIGENCIA	2026-02-22	EMPRESA CERTIFICA	PROFESIONALES EN CERTIFICACIÓN SAS

LISTA DE CHEQUEO			
BLINDADO	NO	ACCESO A LA RUEDA DE REPUESTO (SI APLICA)	SI
LIMPIO	SI	SE DEJAN OBJETOS DENTRO DEL VEHÍCULO (ESPECIFICAR EN OBSERVACIONES)	N.A
DESCARGADO	SI	TAPA DE COMBUSTIBLE	N.A
SIN COPAS	SI	VISOR DE LÍQUIDO DE FRENOS VISIBLE (SI APLICA)	N.A
ALARMA DESACTIVADA	SI	SOPORTE CENTRAL (SI APLICA PARA MOT. AUTOM.)	N.A
ACCESO A LA BATERÍA	SI	VEHÍCULO LISTO PARA INSPECCIONAR	SI

OBSERVACIONES:

ESTADO DE LAS LLANTAS (PRESIÓN DE INFLADO AJUSTADO PSI)													
LIVIANOS						MOTOS							
DEL. DER.	35,0	DEL. IZQ.	35,0	TRA. DER.	35,0	TRA. IZQ.	35,0	REPUESTO	36,0	DEL.	NA	TRA.	NA

CONDICIONES DEL SERVICIO
REVIBOYACA S.A.S. Se encuentra habilitado por el Ministerio de Transporte a través de la Resolución 001125 del 27 de Abril del 2015 para la realización de la Revisión Técnico Mecánica y el Análisis de Emisiones Contaminantes para vehículos livianos y motocicletas 4T. Contamos con acreditación ONAC vigente a la fecha, con código de acreditación 14-OIN-049, bajo la norma 17020:2012. Cuenta con las instalaciones necesarias, el equipo requerido y el personal competente para la realización de esta labor. No manipula los resultados obtenidos durante la revisión, ni realiza ningún tipo de arreglo mecanico, no retira o desarma partes del vehículo, ni recomienda talleres o concesionarios para la realización de dichos arreglos. Esta revisión se realiza de acuerdo a la normatividad legal vigente (NTC 5375 - 5385 - 4983 - 4231- 5365), y (Resolución 0762 de 2022 o la que la sustituya - 1572 si aplica - Ley 769 art. aplicables o todos aquellos que la sustituyan y apliquen - 3768) solo serán aprobados aquellos vehículos que cumplan la totalidad de dichos requisitos. Según Decreto ley 2294 de 2023 Ley Antitrámites tenga en cuenta que si el vehículo es particular deberá realizar su primera RTM Y EC al cumplir 5 años exactos a partir de la fecha de matrícula, para los vehículos de servicio público y motocicletas 4T se debe realizar a los 2 años.
En caso de que el vehículo no apruebe la revisión, el propietario contará por una sola vez con un término de 15 días calendario para efectuar las reparaciones pertinentes y volver a nueva evaluación; en la cual el vehículo en todos los casos, será objeto de una revisión sensorial completa para verificar que las condiciones generales del vehículo se mantienen y se realizará la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, mediante revisión visual o revisión mecanizada, según corresponda. Si excede de este tiempo o es reprobado por segunda vez deberá someterse nuevamente al proceso de Revisión Técnico Mecánica y el Análisis de Emisiones Contaminantes asumiendo su costo total (Res. 20203040003625 Art. 6). Además cuando de la revisión sensorial se compruebe que el vehículo pudo haber sufrido alguna alteración, este será sometido a una revisión total como si acudiera por primera vez y esta generara el respectivo cobro (Res. 3768 de 2013, Art. 28 Ministerio de Transporte).
Las tarifas del proceso de RTM y EC están determinadas por la resolución 3318, el dinero es recaudado por el operador financiero autorizado "COLPATRIA" el cual genera un PIN, por tanto el CDA no maneja dinero por dicho concepto, se rige a las políticas establecidas por esta entidad, cuyos valores se encuentran publicados y varían según el modelo del vehículo (Res. 0993 ANSV) y están sujetos a modificaciones según la normatividad vigente.
Todos los procesos son grabados y monitoreados en tiempo real por parte del SICOV, desde el momento del ingreso del vehículo al CDA hasta su retiro (Res. 9304 de 2012).
Todo el personal de inspección y de dirección técnica cumple con los requerimientos de formación y competencias adecuadas y establecidas en la normatividad aplicable que permiten un desarrollo adecuado de la inspección y la evaluación de la conformidad.
Tenga en cuenta:
1. Verifique el estado de su vehículo con el personal del CDA antes de realizar la inspección.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTEISO/IEC 17020:2012
14-OIN-049CDA REVIBOYACA
NIT 900703220-6
Teléfono 7471220
reviboyaca@hotmail.com
CARRERA 6 # 39-17/21
TUNJA

A. INFORMACIÓN GENERAL:

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2025-08-22	Nombre o Razón social LUIS ALFONSO NAJAR RODRIGUEZ	Documento de identidad CC. (X) NIT. ()	No. 6767604
Dirección CL 25 #14 57	Teléfono fijo o Número de Celular 3112646384 Cel 3112646384	Ciudad TUNJA	Departamento BOYACA
Correo Electrónico LUISNAJAR2@GMAIL.COM			

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa FVL068	País COLOMBIA	Servicio PUBLICO	Clase CAMPERO	Marca RENAULT	Línea DUSTER
Modelo 2020	Número de licencia de tránsito 10022605967	Fecha de matrícula 2019-08-30	Color BLANCO GLACIAL (V)	Combustible / Propulsión GASOLINA - GAS	VIN o Chasis 9FBHSR5B3LM947968
N° de Motor E410C200595	Tipo Motor CICLO - OTTO	Cilindraje (cm³) (si aplica) 1998	Kilometraje 207526	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 4	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 143	Tipo de Carrocería WAGON	Fecha vencimiento SOAT 2025-08-27	Conversión GNV SI (X) NO () N/A ()	Fecha Vencimiento GNV 2026-02-22	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282.

Nota: Todo valor medido seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. MEDICIÓN DE INTENSIDAD / INCLINACIÓN DE LAS LUCES (BAJAS, ALTAS ANTINEBLA / EXPLORADORAS)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultánea (si) (no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	3,12			2,5	Klux	si
		Inclinación	2,07			0,5 - 3,5	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	23,7			2,5	Klux	si
		Inclinación	3,17			0,5 - 3,5	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	87,5				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	26,2				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	0,00				Klux	no
	Izquierda(s)	Intensidad	0,00				Klux	no
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 140			Máxima 225	Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 67,0	Delantera Derecha	Valor 67,0	Trasera Izquierda	Valor 66,0	Trasera Derecha	Valor 67,0	Mínimo 40	Unidad %
---------------------	---------------	-------------------	---------------	-------------------	---------------	-----------------	---------------	--------------	-------------

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje1	2707	4405	N	Eje 1	2488	4032	N	8,09	20-30	30	%
Eje2	1570	3434	N	Eje 2	1339	3110	N	14,7	20-30	30	%
Eje3				Eje 3							
Eje4				Eje 4							
Eje5				Eje 5							
Eficacia Total				Valor	54,0	Mínimo	50			Unidad	%

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
22,3	18	%	Sumatoria izquierda	1730	7839	N	Sumatoria derecha	1625	7142	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	-8,30	Eje 2	-8,70	Eje 3		Eje 4		Eje 5		Máximo ± 10	Unidad (m/km)
-------	-------	-------	-------	-------	--	-------	--	-------	--	----------------	------------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en distancia	Unidad	Error en tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
---------------------------------	--------------------	--------	-----------------	--------	--------	--------

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

	Monóxido de carbono			Dióxido carbono			Oxígeno			Hidrocarburo(hexano)			Óxido Nitroso (NO)		
	CO	Norma	Unidad	CO2	Norma	Unidad	O2	Norma	Unidad	HC	Norma	Unidad	NOx	Norma	Unidad
Ralentí	700	0,04	%	14,6	>=7	%	1,75	<=5	%	19,0	<=160	ppm			
Cruceño	2590	0,10	%	15,5	>=7	%	0,29	<=5	%	25,0	<=160	ppm			
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)				SI			Valor			Unidad					
Temperatura de prueba				Temperatura											
Condiciones Ambientales				Temperatura Ambiente			24,0			°C					
				Humedad Relativa			41,3			%					

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada (rpm)	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor	Norma	Unidad
	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				Resultado		
Ralentí	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad		Temperatura ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad	LTOE estándar		Unidad

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

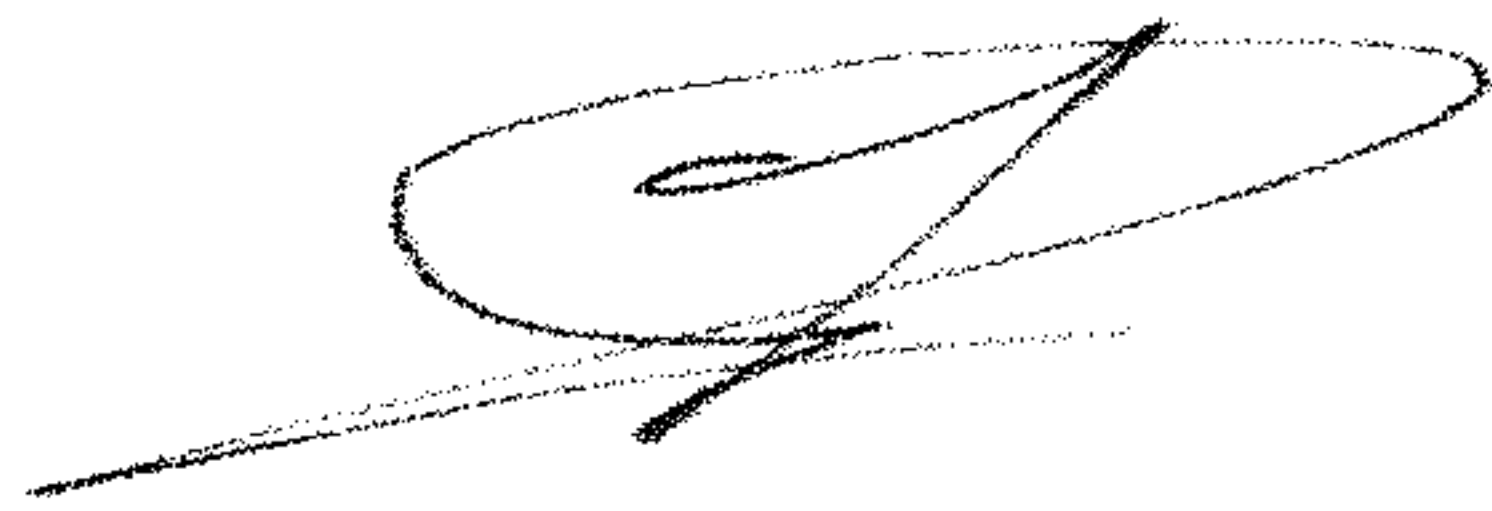
Código	Descripción	Grupo	Tipo Defecto
			A B

APLICACIÓN	VERSION
RTMyG_Icam Web	5.0.1.5
RTMyG_Icam	4.5
PTMyG_ADMIN Web	5.0.2.96
RTMyG_Cliente	4.0.2
RTMyG_Ingreso Web	5.0.1.4.3
RTMyG_Ingreso Data Web	5.0.1.4
RTMyG_Cliente Web	5.0.1.6.1
RTMyG_Cliente_TestLine	4.0.1
AirQuality System	5.0

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

(Gases)...	CESAR ANDRES NAVARRO CORTES
(Insp Visual)...	WILLIAM FELIPE LOPEZ MENA
(Luces)...	WILLIAM FELIPE LOPEZ MENA
(Sonometro)...	CESAR ANDRES NAVARRO CORTES
(Test Line)...	WILLIAM FELIPE LOPEZ MENA
(Fotografia_1)...	CESAR ANDRES NAVARRO CORTES
(Fotografia_2)...	WILLIAM FELIPE LOPEZ MENA

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA



ING. ALEXANDER PARRA CARO

Nota:

OT: 0042871

- 1) El campo de resultado de la prueba del Oxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
 - 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
 - 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.
- En la segunda visita al Centro de Diagnóstico Automotor o la línea móvil, el vehículo, en todos los casos, será objeto de una revisión sensorial completa para verificar que las condiciones generales del vehículo se mantienen, y se procederá a hacer una revisión gratuita de los aspectos reprobados en la visita inicial mediante revisión visual o revisión mecanizada, según corresponda.
- Cuando de la revisión visual se compruebe que el vehículo pudo haber sufrido alguna alteración, este será sometido a una revisión total como si acudiera por primera vez y esta generará el respectivo cobro.

LUNES A SABADO 07:00 AM - 08:00 PM
DOMINGOS Y FESTIVOS 08:00 AM - 03:00 PM

FIN DE INFORME